

*ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del término municipal de Población de Cerrato, en la provincia de Palencia.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el término municipal de Población de Cerrato (Palencia) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1956. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos del citado término municipal, de una extensión de 1.977 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.412.049,61 pesetas, de las que 1.346.630,89 pesetas serán subvencionadas y las restantes 65.418,72 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del término afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1969.

DÍAZ-AMERONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 28 de julio de 1969 sobre creación de una Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera en Alicante, en sustitución de la de igual modalidad en Valencia.*

Ilmo. Sr.: Por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 15 de septiembre de 1967, se aprobó que la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Valencia fuese trasladada al puerto de Alicante.

A este objeto se inició en aquel puerto la construcción de un nuevo edificio, incluido entre los previstos en el Plan de Desarrollo como Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Levante.

Próximas a terminar las obras y dotación del nuevo Centro, procede efectuar el traslado de personal docente, alumnado y material del antiguo de Valencia al de nueva planta de Alicante.

En su virtud, y a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente disposición cesa a todos los efectos como Centro Oficial la hasta ahora titulada Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Valencia, sustituyéndose por el de nueva creación denominado Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante, iniciándose en el mismo desde el próximo día 1 de octubre los cursos establecidos para dicha modalidad de enseñanzas marítimas.

Art. 2.º Por la Subsecretaría de la Marina Mercante se tomarán las medidas necesarias para llevar a efecto lo que se dispone en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1969.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

*ORDEN de 30 de julio de 1969 sobre cambio de dominio de trece viveros flotantes de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros, mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 804), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indicarán.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

### Relación de referencia

Peticionario: Don José Casas Solla.—Vivero denominado «Omayo número 3».—Orden ministerial de concesión: 2 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 96).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Casas Ríos.

Peticionario: Don José González Cardalda.—Vivero denominado «P. C. número 1».—Orden ministerial de concesión: 16 de junio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 177).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Benito Vidal Barreiro.

Peticionario: Don Manuel Iglesias Otero.—Vivero denominado «Campos III».—Orden ministerial de concesión: 16 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 281).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Juan Otero García.

Peticionario: Don Ramón Suárez Saborido.—Vivero denominado «Rianxo número 3».—Orden ministerial de la concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Jacinto Funguel-rifo Muñiz.

Peticionario: Don Porfirio Diz Baltasar.—Vivero denominado «Vidalina número 3».—Orden ministerial de concesión: 15 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 291).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Valentín Iglesias Hermida.

Peticionario: Don Porfirio Diz Baltasar.—Vivero denominado «Vidalina número 4».—Orden ministerial de concesión: 15 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 291).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Valentín Iglesias Hermida.

Peticionario: Don Manuel Fernández Reigosa.—Vivero denominado «Landro número 4».—Orden ministerial de concesión: 14 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 45).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Daniel Vázquez García.

Peticionario: Don Manuel Fernández Reigosa.—Vivero denominado «Landro número 3».—Orden ministerial de concesión: 14 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 45).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Daniel Vázquez García.

Peticionario: Don José Pérez Estévez.—Vivero denominado «Sanchez número 1».—Orden ministerial de concesión: 23 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 137).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Miguel Velasco Pazos.

Peticionario: Don Miguel Velasco Pazos.—Vivero denominado «Crende número 1».—Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don José Pérez Estévez.

Peticionario: Don Juan Fontalña Domínguez.—Vivero denominado «Marrío número 3».—Orden ministerial de concesión: 1 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 236).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Enrique Martínez Rey.

Peticionario: Don Manuel Iglesias Otero.—Vivero denominado «Campos IV».—Orden ministerial de concesión: 16 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 281).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Manuel García Blanco.

Peticionario: Doña María Luisa Patiño Hermida.—Vivero denominado «P. número 3».—Orden ministerial de concesión: 2 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número

ro 255).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Andrés Díaz.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 30 de julio de 1969 sobre instalación de varios viveros de cultivos de mejillones.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y memorias del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán financiados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones, por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales inter vivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

*Relación de referencia*

Vivero número 138 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 1». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 139 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 2». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 140 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 3». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 141 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 4». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 142 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 5». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 143 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 6». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 144 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 7». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 145 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 8». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 163 del Polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «CH. número 1». Concesionario: Don Manuel Gómez Lustrés.

Vivero número 190 del Polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «CH. número 2». Concesionario: Don Manuel Gómez Lustrés.

Vivero número 210 del Polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «CH. número 3». Concesionario: Don Manuel Gómez Lustrés.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 1 de agosto de 1969 sobre transferencia de siete viveros de cultivo de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros, mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

*Relación de referencia*

Peticionario: Don José Cruz Pérez.—Vivero denominado «Crupe número 7».—Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 149).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Santomé Gestido.

Peticionario: Don José Cruz Pérez.—Vivero denominado «Crupe número 8».—Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 149).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Santomé Gestido.

Peticionario: Don José Cruz Pérez.—Vivero denominado «Crupe número 9».—Orden ministerial de la concesión: 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 149).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Jesús Cruz Pérez.

Peticionario: Don Manuel Filgueiras Pernas.—Vivero denominado «Obelisco número 5».—Orden ministerial de la concesión: 29 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 318).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Santos León y don Antonio Pérez Bravo.

Peticionario: Don Manuel Filgueiras Pernas.—Vivero denominado «Cabanelas número 7».—Orden ministerial de concesión: 3 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 151).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Santos León y don Antonio Pérez Bravo.

Peticionario: Don Manuel Filgueiras Pernas.—Vivero denominado «El Pasaje número 2».—Orden ministerial de concesión: 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 298).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Santos León y don Antonio Pérez Bravo.

Peticionario: Don Manuel Filgueiras Pernas.—Vivero denominado «El Pasaje número 3».—Orden ministerial de concesión: 24 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 298).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Santos León y don Antonio Pérez Bravo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 1 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.